



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 272 -2022-MPM-CH-A

Chulucanas,

10 MAR 2022

VISTO:

El Informe N°00199-2022-SGA/MPM-CH (04.03.2022), emitido por el Ing. Jhon L. Adrianzen Ramos, Sub Gerente de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **ACTA DE ELABORACION DE BASES N° 002-SIE N°013-2022 (1)** de fecha 04.03.2022, el Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de conducir y desarrollar los procedimientos de selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 013-2022-MPM/CH, PRIMERA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICION DE CEMENTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN EL KM 41, 44 Y 48 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSE IGNACIO TAVARA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA". ETAPA II: CASETA DE BOMBEO, CONSTRUCCION DE LINEA DE IMPULSION, RESERVORIO ELEVADO, RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA**, manifiesta que en total libertad y conocimiento ha elaborado el proyecto de bases a fin de que sean elevadas a la autoridad competente para su aprobación y con ello poder convocar el respectivo procedimiento de selección, lo cual una vez aprobada será derivado al Operador SEACE para su publicación;

Que, mediante N°00199-2022-SGA/MPM-CH (04.03.2022), la Sub Gerencia de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones solicita la **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS** de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°013-2022-MPM/CH** para la **ADQUISICION DE CEMENTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN EL KM 41, 44 Y 48 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSE IGNACIO TAVARA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA". ETAPA II: CASETA DE BOMBEO, CONSTRUCCION DE LINEA DE IMPULSION, RESERVORIO ELEVADO, RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA**; indicando que el proyecto de bases tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria;

Que, al respecto el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF, respecto a los documentos del procedimiento de selección señala: *"47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.*

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, de igual modo el artículo 48.1° de dicho Reglamento, determina el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, precisando cual es el contenido de las bases para la **Subasta Inversa Electrónica**; siendo estos los siguientes:

- a) La denominación del objeto de la contratación;
- b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda;
- c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo;
- d) La moneda en que se expresa la oferta económica;
- e) El sistema de contratación;
- f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda;
- g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan;
- h) El costo de reproducción;
- i) Los requisitos de calificación;
- j) Los factores de evaluación;
- k) Las instrucciones para formular ofertas;
- l) Las garantías aplicables;
- m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno;
- n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y,
- o) La proforma del contrato, cuando corresponda.





Que, en tal sentido, estando a lo señalado, se tiene que correspondería emitir el acto administrativo (resolución) de APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS para la convocatoria del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 013-2022-MPM/CH, PRIMERA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICION DE CEMENTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN EL KM 41, 44 Y 48 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSE IGNACIO TAVARA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA". ETAPA II: CASETA DE BOMBEO, CONSTRUCCION DE LINEA DE IMPULSION, RESERVORIO ELEVADO, RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA**, conforme a lo alcanzado y solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, estando a lo señalado y en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR BASES para la CONVOCATORIA del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 013-2022-MPM/CH, PRIMERA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICION DE CEMENTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN EL KM 41, 44 Y 48 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSE IGNACIO TAVARA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA". ETAPA II: CASETA DE BOMBEO, CONSTRUCCION DE LINEA DE IMPULSION, RESERVORIO ELEVADO, RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA**, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DÉSE cuenta a Gerencia Municipal y Órgano Encargado de las Contrataciones, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Miro Reyes
ALCALDE PROVINCIAL